

RESOLUCIÓN NÚMERO 041/2018/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NUMEROS DF **FOLIO** 0001600097318, 0001600097118. 0001600097618. 0001600099618, 0001600099518. 0001600099918. 0001600100318 0001600101018,

#### **ANTECEDENTES**

Los días 20 y 21 de marzo de 2018, la Unidad de Transparencia recibió a ١. través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) las siguientes solicitudes de acceso a información con números de folio:

## 0001600097318

"Solicito oficio de comisión, reporte de comisión, oficio de comprobación de viáticos y copia de las facturas generadas con motivo de los viajes realizados por Gustavo Delgado Peralta durante el mes de mayo de 2015." (Sic).

### 0001600097118

"Solicito oficio de comisión, reporte de comisión, oficio de comprobación de viáticos y copia de las facturas generadas con motivo de los viajes realizados por Gustavo Delgado Peralta durante el mes de marzo de 2015." (Sic).

#### 0001600097618

"Solicito oficio de comisión, reporte de comisión, oficio de comprobación de viáticos y copia de las facturas generadas con motivo de los viajes realizados por Gustavo Delgado Peralta durante el mes de agosto de 2015.." (Sic).

# 0001600099618

"Solicito oficio de comisión, reporte de comisión, oficio de comprobación de viáticos y copia de las facturas generadas con motivo de los viajes realizados por Víctor Manuel Larraguivel Bustamante durante el mes de noviembre de 2014." (Sic).

# 0001600099518

"Solicito oficio de comisión, reporte de comisión, oficio de comprobación de viáticos y copia de las facturas generadas con motivo de los viajes realizados por Víctor Manuel Larraguivel Bustamante durante el mes de OCTUBRE de 2014." (Sic).







RESOLUCIÓN NÚMERO 041/2018/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE **FOLIO** 0001600097318. 0001600097118, 0001600097618. 0001600099618, 0001600099518, 0001600099918, 0001600100318 0001600101018,

#### 0001600099918

"Solicito oficio de comisión, reporte de comisión, oficio de comprobación de viáticos y copia de las facturas generadas con motivo de los viajes realizados por Gustavo Delgado Peralta durante el mes de septiembre de 2015." (Sic).

## 0001600100318

"Solicito oficio de comisión, reporte de comisión, oficio de comprobación de viáticos y copia de las facturas generadas con motivo de los viajes realizados por Gustavo Delgado Peralta durante el mes de noviembre de 2015." (Sic).

## 0001600101018

"Solicito oficio de comisión, reporte de comisión, oficio de comprobación de viáticos y copia de las facturas generadas con motivo de los viajes realizados por Víctor Manuel Larraguivel Bustamante durante el mes de marzo de 2015." (Sic).

II. El 13 de abril de 2018, el Titular de **DGPP** emitió el oficio No. **511.5/801**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que "esta Unidad Administrativa está integrando la información para dar respuesta a la solicitud, sin embargo, la información que se tiene concentrada se está analizando para identificar plenamente las fechas de los viajes realizados y a su vez poder relacionar y obtener las facturas correspondientes, por ello que se requiere la ampliación de plazo de respuesta para complementar la misma" Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

#### **CONSIDERANDO**

I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la LFTAIP; así como el Lineamiento Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.







RESOLUCIÓN NÚMERO 041/2018/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE **FOLIO** 0001600097318, 0001600097118. 0001600097618. 0001600099618. 0001600099518. 0001600099918. 0001600100318 0001600101018. У

- II. Que los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el Lineamiento Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- III. Que la **DGPP** solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- IV. Que la **DGPP** manifestó que "esta Unidad Administrativa está integrando la información para dar respuesta a la solicitud, sin embargo, la información que se tiene concentrada se está analizando para identificar plenamente las fechas de los viajes realizados y a su vez poder relacionar y obtener las facturas correspondientes, por ello que se requiere la ampliación de plazo de respuesta para complementar la misma." Por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:







RESOLUCIÓN NÚMERO 041/2018/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN **FOLIO** NÚMEROS DE CON 0001600097318. 0001600097118. 0001600099618. 0001600097618. 0001600099918. 0001600099518, 0001600100318 0001600101018,

# **RESOLUTIVOS**

PRIMERO. - Se APRUEBA la AMPLIACIÓN DEL PLAZO para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la DGPP para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO**. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

**TERCERO.** - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGPP** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 17 de abril de 2018.

Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez

Presidente del Comité de Transparencia de la

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Mtra. Luz María García Rangel

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Megio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica

Titular de la Unidad de Transparencia de la

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales